INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 11 de enero del año 2017, en la oficina que ocupa la Subdirección de Información y Estadística, sito en el 5° piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Carlos Valdés Ramírez, Subdirector de Recursos Financieros y Presidente Suplente de este Comité; Arturo Hernández Márquez, Subdirector de Información y Estadística y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Edgar Rubén Lara Alva, Jefe del Departamento de Responsabilidades en representación del Órgano Interno de Control en el INEA y Juan Angel Martínez Acuña, Subdirector de lo Contencioso, Asesor Suplente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

NOTA: Para el caso de hacer mención a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hará referencia como LGTAIP y para el caso de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la presente acta, se hará referencia como LFTAIP.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum

Para el desahogo del primer punto se verificó la existencia del quórum para sesionar, indicando que sí existe y se invitó a los asistentes a dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del INEA.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Se dio lectura al Orden del Día y se preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario respecto a este punto.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

III. Notificación de la Resolución del Pleno del INAI, respecto del Recurso de Revisión Expediente RRA 3054/16, relacionado con la solicitud de información 1131000009316.

El Comité de Transparencia del INEA emitió el siguiente Acuerdo:

> ***ACUERDO A-110117-01*** *Se aprueba el Orden del Día para esta sesión.*
>
> ***3 Votos a favor***
> *Presidencia Comité*
> *Órgano Interno de Control en el INEA*
> *Área Coordinadora de Archivos*

III. Notificación de la Resolución del Pleno del INAI, respecto del Recurso de Revisión Expediente RRA 3054/16, relacionado con la solicitud de información 1131000009316.

Con fecha 15 de diciembre de 2016 fue notificada la Unidad de Transparencia de este Instituto respecto de la resolución emitida por el Pleno del INAI en el Recurso de Revisión RRA 3054/16 derivado de la respuesta emitida a la solicitud de información 1131000009316.

En dicha resolución el INAI determina:

> *"MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a que realice una búsqueda exhaustiva en la Subdirección de Recursos Humanos y en la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, a efecto de que proporcione al particular, 1) el procedimiento que se debe llevar a cabo para la autorización del pago de la prima de antigüedad por renuncia; 2) se pronuncie respecto al importe mensual determinado, por pagar del concepto referido por el periodo de dos mil doce a dos mil quince y de enero a junio de dos mil dieciséis, y 3) el presupuesto inicial y modificado para el pago de la prestación de mérito por el periodo solicitado, desglosado por mes y año, en caso de no contar con dicho desglose deberá proporcionarlo tal como obre en sus archivos."*

Mediante los oficios DPE/SIE/845/2016 y DPE/SIE/846/2016, la Unidad de Transparencia comunicó a la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, así como a la Subdirección de Recursos Humanos, la resolución del INAI respecto del recurso de revisión en

comento, a efecto de que se proporcionará la información requerida por el citado órgano garante.

En respuesta a dichas peticiones, la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto mediante el oficio DPyE/SPPP/1098/2016, suscrito por el C. Horacio G. C. Salinas Alcocer, Jefe del Departamento de Presupuesto comunicó el monto correspondiente al presupuesto original y modificado autorizado de la partida de gasto 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo contratos colectivos de trabajo" del Capítulo 1000 "Servicios Personales" para el periodo 2012-2015, asimismo y para el caso del ejercicio fiscal 2016 presentó el presupuesto original debido a que en el momento en que presenta dicha información no se había concluido el ejercicio fiscal (21 de diciembre de 2016), asimismo señala que dicha partida contempla los recursos necesarios para cubrir el costo de diversos conceptos de pago contemplados en los contratos colectivos de trabajo, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, indicando que dichas cantidades obedecen al siguiente cuadro:

Partida 15401, Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo
Período 2012-2015
(Pesos)

AÑO	2012		2013		2014		2015		2016	
CONCEPTO	ORIGINAL	MODIFICADO	ORIGINAL	MODIFICADO	ORIGINAL	MODIFICADO	ORIGINAL	MODIFICADO	ORIGINAL	MODIFICADO
ENERO	2,247,518.00	2,247,518.00	2,177,025.00	2,177,025.00	928,824.00	928,824.00	3,066,424.00	5,604,534.69	2,772,621.00	-
FEBRERO	2,247,518.00	2,247,518.00	1,869,912.00	1,869,912.00	928,824.00	928,824.00	2,301,255.00	4,184,037.25	2,772,621.00	-
MARZO	3,323,462.00	3,323,462.00	3,413,570.00	-	2,132,346.00	2,132,346.00	3,831,593.00	7,654,471.05	3,322,949.00	-
ABRIL	2,422,874.00	2,422,874.00	2,531,480.00	6,827,140.00	928,824.00	1,950,563.72	2,301,255.00	4,561,069.41	2,894,151.00	-
MAYO	2,299,120.00	2,299,120.00	1,869,911.00	987,821.00	928,824.00	2,188,919.85	2,301,255.00	4,503,360.46	2,772,621.00	-
JUNIO	2,247,518.00	2,247,518.00	1,869,911.00	1,864,275.00	928,824.00	2,310,143.29	2,688,839.00	5,364,287.11	2,772,621.00	-
JULIO	8,154,014.00	8,154,014.00	1,869,911.00	1,869,911.00	4,631,965.00	3,690,355.15	3,866,424.00	5,304,640.50	-	-
AGOSTO	2,247,518.00	2,247,518.00	1,869,911.00	1,869,911.00	1,854,610.00	1,937,148.36	3,066,424.00	8,920,062.11	-	-
SEPTIEMBRE	8,385,123.00	8,385,123.00	2,854,616.00	2,854,615.97	4,631,965.00	3,571,928.38	3,831,593.00	7,179,942.43	-	-
OCTUBRE	2,247,518.00	2,898,184.68	1,869,911.00	1,869,911.00	928,824.00	2,561,198.83	2,301,255.00	7,372,841.98	-	-
NOVIEMBRE	2,247,518.00	2,662,322.06	2,869,911.00	5,334,549.00	1,391,717.00	5,469,808.21	4,214,177.00	13,484,753.31	-	-
DICIEMBRE	3,361,948.00	2,690,876.71	15,449,109.00	15,673,171.00	1,114,004.00	2,990,315.20	4,556,932.00	7,827,442.59	-	-
TOTAL	41,431,649.00	41,826,048.45	40,515,178.00	43,198,741.97	21,329,551.00	30,660,374.99	38,327,426.00	81,961,442.89	17,307,584.00	-

FUENTES: PEF 2012-2016, SIPPAC y SICOP, ambos sistemas operados por nuestra Coordinadora de Sector, SEP.

Por su parte la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el oficio SRH/2223/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016 señala el proceso para el pago de la Prima de Antigüedad por Renuncia el cual consiste en lo siguiente:

- *El trabajador deberá presentar su renuncia voluntaria por escrito ante las áreas de Recursos Humanos de estas Oficinas Centrales y/o Delegaciones del INEA respectivamente.*
- *Realizar la solicitud del finiquito en las áreas de Recursos Humanos, con el propósito de determinar la antigüedad.*
- *Se realiza el cálculo de finiquito y en caso de proceder, se incluye el cálculo de la Prima de Antigüedad por Renuncia, en apego a la Cláusula 151 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.*
- *Las áreas asignadas dan suficiencia presupuestal a la partida correspondiente y se gestiona el pago para dar cumplimiento a prestación en comento.*

Respecto a los importes por pagar, pagados y el importe faltante de pagar o no cobrado de los años 2012 al 2015 y enero a junio de 2016, proporciona la siguiente información:

2012	IMPORTE POR PAGAR	IMPORTE PAGADO	IMPORTE FALTANTE POR PAGAR O NO COBRADO
MARZO	116,440.54	116,440.54	-
MAYO	43,546.41	43,546.41	-
JULIO	58,061.20	58,061.20	-
SEPTIEMBRE	110,992.69	110,992.69	-
NOVIEMBRE	63,075.22	63,075.22	-
TOTAL	**392,116.06**	**392,116.06**	-

2013	IMPORTE POR PAGAR	IMPORTE PAGADO	IMPORTE FALTANTE POR PAGAR O NO COBRADO
ABRIL	67,285.20	67,285.20	-
MAYO	96,005.46	96,005.46	-
JUNIO	38,963.68	38,963.68	-
JULIO	53,828.28	53828.28	-
AGOSTO	74,388.66	74388.66	-
SEPTIEMBRE	90,300.16	90,300.16	-
NOVIEMBRE	4,901.40	4,901.40	-
DICIEMBRE	77,915.13	77,915.13	-
TOTAL	**503,587.97**	**503,587.97**	-

2014	IMPORTE POR PAGAR	IMPORTE PAGADO	IMPORTE FALTANTE POR PAGAR O NO COBRADO
FEBRERO	25,357.37	25,357.37	-
MARZO	195,235.81	195,235.81	-
MAYO	40,460.92	40,460.92	-
JULIO	144,912.52	144,912.52	-
AGOSTO	64,223.82	64,223.82	-
SEPTIEMBRE	52,495.17	-	52,495.17
OCTUBRE	68,889.86	68,889.86	-
NOVIEMBRE	104,351.61	55,640.76	48,710.85
DICIEMBRE	77,648.55	77,648.55	-
TOTAL	**773,575.63**	**672,369.61**	**101,206.02**

2015	IMPORTE POR PAGAR	IMPORTE PAGADO	IMPORTE FALTANTE POR PAGAR O NO COBRADO
ENERO	170,468.00	170,468.00	-
FEBRERO	377,029.53	377,029.53	-
MARZO	127,522.81	127,522.81	-
ABRIL	521,605.94	521,605.94	-
MAYO	370,576.68	370,576.68	-
JUNIO	439,927.97	439,927.97	-
JULIO	168,938.26	168,938.26	-
AGOSTO	147,456.30	147,456.30	-
SEPTIEMBRE	302,914.13	302,914.13	-
OCTUBRE	319,812.84	319,812.84	-
NOVIEMBRE	70,267.00	70,267.00	-
DICIEMBRE	332,593.16	332,593.16	-
TOTAL	**3,349,112.62**	**3,349,112.62**	-

2016	IMPORTE POR PAGAR	IMPORTE PAGADO	IMPORTE FALTANTE POR PAGAR O NO COBRADO
ENERO	76,450.84	76,450.84	-
MARZO	506,831.64	506,831.64	-
ABRIL	1,710,570.76	1,710,570.76	-
MAYO	184,288.96	184,288.96	-
JUNIO	99,381.22	99,381.22	-
JULIO	287,056.41	287,056.41	-
TOTAL	**2,864,579.83**	**2,864,579.83**	-

Asimismo manifiesta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solo desagrega el presupuesto por capítulo de gasto, el importe al inicio del ejercicio fiscal es cero y el presupuesto modificado de la prestación citada se presenta de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO	IMPORTE MODIFICADO
2012	392,116.06
2013	503,587.97
2014	672,369.61
2015	3,349,112.62
2016	2,864,579.83

Lo anterior derivado de que dicho presupuesto es clasificado en la partida 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" y se ejerce conforme a las necesidades del servicio

En razón de lo antes expuesto este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A-110117-02 *Con relación a la resolución del INAI emitida en el Recurso de Revisión Expediente RRA 3054/16, por el que instruye modificar la respuesta otorgada al particular e instruye al INEA a que se realice una búsqueda exhaustiva en la Subdirección de Recursos Humanos y en la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto a efecto de proporcionar al particular 1) el procedimiento que se debe llevar a cabo para la autorización del pago de la prima de antigüedad por renuncia; 2) se pronuncie respecto al importe mensual determinado por pagar del concepto referido por el periodo de dos mil doce a dos mil quince y de enero a junio de dos mil dieciséis; 3) el presupuesto inicial y modificado para el pago de la prestación de mérito por el periodo solicitado, desglosado por mes y año.*

Al respecto y de conformidad a lo instruido por el INAI relativo al punto 1) se deberá proporcionar el procedimiento a seguir para el pago de la Prima de Antigüedad por Renuncia que refiere la Subdirección de Recursos Humanos en el oficio SRH/2223/2016. En lo concerniente al punto 2) Se deberá proporcionar la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos mediante su oficio de referencia de los importes por pagar, pagados y el importe faltante de pagar o no cobrado de los años 2012 al 2015 y de enero a junio de 2016 y del punto 3) Se deberá anexar la nota aclaratoria con el importe autorizado modificado que refiere la Subdirección de Recursos Humanos.

Asimismo deberá comunicarse al INAI el presupuesto original y modificado autorizado de la partida de gasto 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo contratos colectivos de trabajo" del Capítulo 1000 "Servicios Personales" para el periodo 2012-2015, asimismo y para el caso del ejercicio fiscal 2016 el presupuesto original debido a que en el momento en que presenta dicha información no se había concluido el ejercicio fiscal (21 de diciembre de 2016), asimismo señala que dicha partida contempla los recursos necesarios para cubrir el costo de diversos conceptos de pago contemplados en los contratos colectivos de trabajo, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, lo anterior de conformidad a la información proporcionada mediante el oficio DPyE/SPPP/1098/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016

3 Votos a favor

Presidencia Comité
Órgano Interno de Control en el INEA
Área Coordinadora de Archivos

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:00 horas del día 11 de enero de 2017, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. ----------
---

Carlos Valdés Ramírez
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

Arturo Hernández Márquez
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Edgar Rubén Lara Alva
Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el INEA

Juan Ángel Martínez Acuña
Asesor Jurídico Suplente

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 1a Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2017, celebrada el día 11 de enero de 2017.